



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 208-2025-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 25 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Exp N° 04957-25 Escrito de fecha 08 de marzo del 2025, que contiene el Informe N° 125-EPByP-OP-2025-HONADOMANI.SB, sobre entrega económica por sepelio a favor de la servidora nombrada Quiroz Roque Maricela Antonieta por el fallecimiento de su señora madre Beatriz Antonieta Roque Cáceres acaecida el 01 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D.S. N° 015-2018-SA", señalan que la Entrega Económica por sepelio es por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente: cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y es equivalente al monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante escrito la servidora Quiroz Roque Maricela Antonieta con DNI N° 00455580 cargo de Obstetra Nivel Remunerativo V personal asistencial, servidora del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia, solicita el reconocimiento de luto;

Que, con Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Lima RENIEC obrante a fojas siete, certificando el fallecimiento de su señora madre Beatriz Antonieta Roque Cáceres acaecida el 01 de febrero de 2025;

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, se comprueba que el servidor se encuentra inmerso dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la entrega Económica por sepelio causado por el fallecimiento de su familiar directo: madre o padre; esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta;

Con Visto Bueno de la Responsable de Selección, Sistema e Información de Personal – SINPER del Equipo de Control de Asistencia, de la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Unidad Ejecutora N° 033;

Que, de conformidad con la Ley 32185 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer y otorgar a favor de Quiroz Roque Maricela Antonieta identificada con DNI N° 00455580 servidora nombrada con cargo de Obstetra Nivel Remunerativo V personal asistencial, servidora del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia; la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), por concepto de entrega económica por luto por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto; 2.2.2.1.3.1., de la Unidad Ejecutora 033 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3º. Disponer la notificación de la presente Resolución al/la interesado/a y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4º. Disponer que el Área de Selección, Sistema e Información de Personal SINPER del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor mencionado en el Artículo 1º.

Artículo 5º. Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/DSIZ/drcm
cc. archivo